



# PLAN GENERAL DE ORDENACION VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE ISLA DE LA PALMA

TEXTO REFUNDIDO  
Según Acuerdo COTMAC de 28 de Julio de 2004

SEPTIEMBRE 2004

## CATALOGO DE PATRIMONIO Y ÁMBITOS ARQUEOLÓGICOS

GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A.

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE

ARQUITECTOS CAROL MAMOSO ASOCIADOS



# TAZACORTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

TEXTO REFUNDIDO  
(Según acuerdo COTMAC de 28 de julio de 2004)

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente Texto Refundido ha sido tomado en consideración por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de 2004.-

En la Villa y Puerto de Tazacorte,  
a 28 de Septiembre de 2004.-

El Secretario Accidental

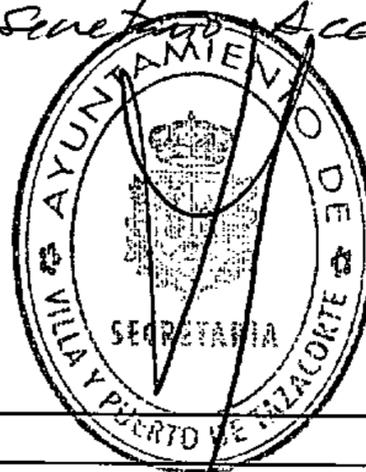


Aprobado definitivamente de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha: 28 JUL 2004..



Jefa de Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C. Occidental

Carmen Neri Gordolés Sánchez



**CATÁLOGO DE PATRIMONIO Y ÁMBITOS ARQUEOLÓGICOS**

**CARO & MAÑOSO**  
Arquitectos Asociados

**G O B I E R N O D E C A N A R I A S**  
**C O N S E J E R Í A D E P O L Í T I C A T E R R I T O R I A L**  
GESTIÓN DE PLANEAMIENTOS DE CANARIAS, S.A.

**AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE**



## INDICE

1. CATALOGACIÓN Y PROTECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y ÁMBITOS ARQUEOLÓGICOS.....	2
2. BIENES PATRIMONIALES.....	3
3. CARACTERÍSTICAS DEL CATÁLOGO.....	4
3.1 LA PROTECCIÓN DE LA EDIFICACIÓN.....	4
3.2 NORMATIVA DE PROTECCIÓN EDIFICATORIA.....	5
4. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DERIVADO DE LA CATALOGACIÓN DE BIENES.....	13
5. RÉGIMEN DE USOS EN LOS EDIFICIOS CATALOGADOS.....	14
6. RÉGIMEN DE GESTIÓN EN LOS EDIFICIOS CATALOGADOS.....	15
7. FICHAS DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO EDIFICADO.....	15
8. ÁMBITOS ARQUEOLÓGICOS.....	20
8.1 LA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA.....	20
8.2 LAS ZONAS ARQUEOLÓGICAS DE TAZACORTE.....	20
8.3 ZONAS POTENCIALMENTE ARQUEOLÓGICAS.....	22
9. ANEJO - FICHAS DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO EDIFICADO.....	23





## 1. CATALOGACIÓN Y PROTECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y ÁMBITOS ARQUEOLÓGICOS

El Catálogo Arquitectónico del municipio de Tazacorte es el documento donde se recogen los inmuebles y espacios singulares (edificaciones, construcciones, caminos, etc.) que por sus valores arquitectónicos y etnográficos merecen su protección mediante su inclusión en fichas, en las que se especifica el grado de protección y los tipos de intervención que se permiten en cada inmueble o espacio singular, y además, se incorpora como documento integrante del Plan General de Tazacorte (en adelante PGO), de conformidad con lo estipulado en el Título II, Capítulo III, "De los Catálogos Arquitectónicos Municipales", de la Ley 4/1999, de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias, considerándose expresamente que este Catálogo tendrá la consideración de tal, a los efectos del TR Lotc-Lenac en su Artículo 39, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 86.2 del Reglamento de Planeamiento (en adelante RPU).

Con independencia de aquéllas áreas en las que específicamente el Plan General de Ordenación disponga medidas de este tipo, el Ayuntamiento podrá realizar un Inventario de todos aquellos edificios, monumentos, jardines y, en general, elementos urbanos individuales, así como de aquellos conjuntos, zonas y parajes que por su notorio carácter histórico, artístico, pintoresco o paisajístico, o arqueológico deban ser objeto de especial protección, a fin de conservar y mejorar su valores intrínsecos para ser incluidos en un Catálogo oficial antes mencionado.

La aprobación del Catálogo municipal dará lugar a la inscripción en el Registro Provincial previsto en el artículo 87.1 del Reglamento de los Bienes en él relacionado, con los efectos previstos en el número 3 de dicho artículo.

Asimismo el Ayuntamiento dispondrá lo necesario para que los citados bienes disfruten de los beneficios y ayudas legalmente establecidas, así como facilitar la utilización de los mismos y revalorizar los conjuntos urbanos en donde se integran, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 4/1999.

En el Suelo Rústico, con independencia de lo establecido para el clasificado como Protegido, se entienden sometidos a un régimen general de protección las bodegas, los "pajeros", las eras, los molinos, secaderos y demás construcciones similares existentes, de carácter tradicional en el medio rural en el que se ubican.

Se entienden comprendidas en lo dispuesto en este artículo las edificaciones contenidas en las fichas que a continuación se incluyen como parte integrante del Plan General de Ordenación. Sin perjuicio de las condiciones específicas que se les asignen en su catalogación, deberán



conservarse las determinaciones propias de su arquitectura, si bien podrán ser objeto de rehabilitación bajo este mismo principio.

El patrimonio arqueológico está integrado por los bienes inmuebles y muebles de carácter histórico susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos, y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o en el mar territorial, tal y como se describe en el artículo 60 de la Ley 4/1999.

Dada la imposibilidad de una determinación exhaustiva de los restos arqueológicos hasta su definitivo descubrimiento, lo previsto en este PGO para la situación y calificación de las Áreas de Interés que se señalen no debe considerarse inmutable, sino por el contrario, abierto a posibles ampliaciones y correcciones conforme el sucesivo afloramiento de los restos arqueológicos vaya permitiendo un conocimiento más exacto de la calidad, cantidad y situación de los mismos.

Los yacimientos arqueológicos existentes que no dispongan o vayan a disponer de un Plan Especial específico, se regularán a través de la normativa de este Plan General de Ordenación, de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, del R.D. 111/1986 de desarrollo parcial de la Ley antes mencionada y de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias.

En el ámbito de este PGO quedan definidas en orden a la protección y conservación de la riqueza arqueológica del municipio como áreas Potencialmente Arqueológicas aquellas zonas susceptibles de alojar restos arqueológicos o posibles yacimientos, aunque su ubicación no se puede establecer con toda seguridad.

Se definen como Zonas Arqueológicas todos los sitios, lugares, cuevas, abrigos o soportes que contengan manifestaciones rupestres, en orden a lo establecido en el artículo 62 de la Ley 4/1999 y que deberán delimitarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de la misma.



## 2. BIENES PATRIMONIALES

La aplicación del Art. 86.2 del Reglamento de Planeamiento, y el Art. 39 del TR Loteo, preside la redacción del presente Catálogo, coincidiendo con la vocación complementaria e instrumental del PGO, cuyo conocimiento, valoración y tramitación se hacen coincidir con esta propuesta de catalogación, cumpliendo así con las determinaciones del citado reglamento.

El Catálogo presenta otra instrumentación -si se quiere complementaria- de un planeamiento superior del que extrae su norma y razón. Su juego con respecto a las normativa de aplicación



es evidente: identifica, describe, sitúa, y de alguna manera establece normas sobre determinados acontecimientos que merezcan ser destacados como históricos, artísticos, arqueológicos o tradicionales.



### 3. CARACTERÍSTICAS DEL CATÁLOGO

El presente Catálogo se ha estructurado como un fichero de Edificios y Elementos protegidos que incluye información básica referente a cada uno de ellos. Esta información se refiere a la propiedad, situación de la parcela, características tipológicas y características constructivas. Por otra parte, cada ficha establece el nivel de protección así como las intervenciones permitidas, junto con una pequeña justificación de las razones que motivan su catalogación.

Cada ficha se acompaña de una pequeña fotografía y un plano de situación a escala 1:1.000 y 1:2.000, lo que establece una identificación completa del bien inmueble protegido. Además se adjuntan los planos generales del municipio con su situación en el territorio identificados por el número de ficha correspondiente.

Las fichas se complementan (en aquellos casos en los que ha sido posible obtener la información) con un anejo histórico y otro gráfico, y en todos los casos con un anejo fotográfico.

#### 3.1 La protección de la edificación

Dentro del término municipal de Tazacorte, tanto en sus núcleos urbanos como en otros núcleos poblacionales y sus alrededores, existen determinadas edificaciones, o conjunto de ellas, cuyos valores formales y tipológicos cualifican el paisaje urbano o rural, aportando los signos de identidad de estos núcleos, al tiempo que relatan la historia de su desarrollo, constituyendo un patrimonio cultural que es necesario conservar.

En este caso -con alguna excepción- no se trata de grandes monumentos, sino en general de viviendas en muchos casos modestas, construidas en su mayoría en el siglo XIX o en los primeros años del pasado, y que sin embargo son las que siguen aportando calidad medioambiental, tanto en los núcleos urbanos como en los rurales.

Este tipo de construcciones son las que se han incluido en el Catálogo para su protección.



### 3.2 Normativa de protección edificatoria

#### Objeto de esta Normativa

La normativa de protección edificatoria tiene como objeto fijar el conjunto de medidas encaminadas a preservar y mantener el patrimonio edificado y arqueológico de Tazacorte. Este patrimonio está formado por conjuntos arqueológicos, arquitectónicos y edificios característicos del proceso de formación de este núcleo, de su memoria colectiva, de su uso y de sus valores culturales.

#### Ordenanza de aplicación en los edificios catalogados

##### Art. 1.- Edificios catalogados

1.- En el municipio de Tazacorte se han catalogado una serie de edificios y elementos singulares al objeto de preservar el carácter tradicional de determinados ambientes.

2.- Esta Ordenanza, en concordancia con el correspondiente Catálogo, establece cinco grados de protección, en razón al interés de cada tipo edificatorio y su necesidad de conservación.

3.- Los grados de protección establecidos son los siguientes:

- \* INTEGRAL 1
- \* INTEGRAL 2
- \* AMBIENTAL 1
- \* AMBIENTAL 2
- \* PARCIAL



##### Art. 2.- Edificios con protección INTEGRAL 1

1.- En este nivel se incluyen edificios y elementos arquitectónicos o constructivos que tienen un alto grado de interés patrimonial, y que representan piezas insustituibles dentro del ambiente rural de Tazacorte, tanto por sus características formales como funcionales.



2.- En estos edificios y elementos se pretende la conservación integral de los inmuebles, conservando todos los rasgos arquitectónicos, funcionales y tipológicos que lo significan como elementos de interés patrimonial. Se conservan todas las características formales y constructivas, consolidando su estado actual, sin una modificación sustancial de su aspecto y de su relación con la parcela que ocupa. Las obras que se permiten dentro de este nivel de protección se circunscriben a la restauración y reposición de elementos, modernización de instalaciones y demolición de las obras añadidas.

3.- Por todo ello se protegen integralmente las fachadas, tanto exteriores como las interiores a patios, el volumen aparente -incluyendo las cubiertas-, la geometría básica de la planta, las escaleras, tipos de acceso, la sección característica del edificio, los patios y otros elementos tipológicos formales y decorativos esenciales, así como todas las características funcionales que le son de aplicación.

#### Art. 3.- Edificios con protección INTEGRAL 2

1.- En este nivel se incluyen edificios y elementos arquitectónicos o constructivos que tienen un alto grado como bienes de interés patrimonial, y que representan piezas insustituibles dentro del ambiente rural de Tazacorte.

2.- En estos edificios y elementos se pretende la conservación integral de los inmuebles, conservando todos los rasgos arquitectónicos y tipológicos que los significan como bienes de interés patrimonial. Se conservan todas las características formales y constructivas, consolidando su estado actual, sin una modificación sustancial de su aspecto y de su relación con la parcela que ocupa. Las obras que se permiten dentro de este nivel de protección se circunscriben a la restauración y reposición de elementos, modernización de instalaciones y demolición de las obras añadidas, admitiéndose una modificación de uso.

3.- Por todo ello se protegen integralmente las fachadas, tanto exteriores como las interiores a patios, el volumen aparente -incluyendo las cubiertas-, la geometría básica de la planta, las escaleras, tipos de acceso, la sección característica del edificio, los patios y otros elementos tipológicos formales y decorativos esenciales.

#### Art. 4.- Edificios con protección AMBIENTAL 1

1.- En este nivel se incluyen edificios y elementos arquitectónicos o constructivos en los que la fachada y su escala con respecto al medio urbano o rural son los elementos de mayor interés, siendo su interior de valor secundario o en deficiente estado de conservación.



2.- Se protege la envolvente de los inmuebles como elementos generadores de calidad de su entorno. Para ello se conserva integralmente la fachada y el volumen del edificio, incluyendo la cubierta y la fachada interior al patio, en caso de que se trate de edificios tradicionales. Las carpinterías, en caso de sustituirse, deben utilizar los mismos modelos y el mismo tratamiento, manteniendo las dimensiones de los huecos.

#### Art. 5.- Edificios con protección AMBIENTAL 2

1.- En este nivel se incluyen edificios en los que se valora la fachada o un valor añadido de carácter simbólico o representativo otorgado con el paso del tiempo por los ciudadanos o las instituciones, pero que, por su específica situación (urbana o rural), se les permite el aumento de una planta, manteniéndose la fachada original o el añadido de nuevas piezas.

2.- Se protegen las fachadas como elementos generadores de la calidad del entorno. En el caso de remonta, la nueva planta deberá emplear los mismos materiales para carpintería y acabados que la fachada primitiva, debiendo además mantener las leyes formales de composición de la misma y situarse en el mismo plano de fachada.

#### Art. 6.- Edificios con protección PARCIAL

En este nivel se incluyen elementos arquitectónicos o constructivos que tienen un valor específico, o que se encuentran en una situación urbana o rural significativa, pero que por el estado de conservación, situación urbanística, etc., se permite la sustitución del inmueble en el que se encuentra, pero conservando el elemento parcial que se protege. El nuevo edificio o elemento arquitectónico o constructivo deberá adaptarse especialmente al ambiente urbano o rural en el que se implanta, contribuyendo a conservar la calidad del medio.

En estos casos no se permite el derribo de la pieza existente hasta que no obtenga la correspondiente licencia municipal la nueva edificación.

En los proyectos para los que se solicita licencia deberán dibujarse las fachadas incluyendo la de los edificios colindantes, para una mayor adaptación a la edificación existente.

#### Art. 7.- Obras permitidas en edificios catalogados

Se consideran como obras permisibles dentro de los elementos catalogados las siguientes:





## 1.- Restauración y reposición de elementos

Son aquellas obras que pretenden, mediante una reparación o reposición de elementos estructurales o accesorios del edificio, restituir sus condiciones originales, sin incluir aportaciones que deterioren los valores que motivaron su catalogación. La intención última es el mantenimiento estricto de las características formales y constructivas del edificio.

En todo caso, las obras habrán de ajustarse a la organización del espacio, estructura y composición del edificio existente. Los elementos arquitectónicos y materiales empleados deberán adecuarse a los que presenta el edificio o presentaba antes de que fuera objeto de una modificación de menor interés. Además, estas obras deberán conservar la decoración procedente de etapas anteriores congruentes con la calidad y uso del edificio.

Las intervenciones de restauración requieren un estudio histórico artístico y/o arqueológico tendente a la determinación fehaciente de las condiciones originales del edificio y garantizar el mayor nivel de conocimiento sobre el edificio.

La restauración se deberá concentrar en la protección y mejora de los sistemas constructivos existentes, el arreglo o reposición de elementos deteriorados y la eliminación de añadidos. La reposición de elementos constructivos se realizará en el caso de que se hayan efectuado con anterioridad sustituciones de cualquier elemento o unidad de obra tradicionales, como por ejemplo forjados de madera, artesonados de cubiertas, enfoscados a la cal, u por otros sistemas poco concordantes con el carácter del edificio, catalogado en su caso.

La reparación de éstos elementos deberá realizarse necesariamente recuperando los sistemas constructivos empleados en la construcción original.

## 2.- Conservación

Son medidas de conservación las que tienen por finalidad la realización de estrictas actuaciones de mantenimiento, en cumplimiento de las obligaciones de los titulares o poseedores de los bienes sobre las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de las edificaciones, así como las reparaciones y reposiciones de las instalaciones. En todo caso deberá respetarse íntegramente todas las características del edificio.

El mantenimiento incluye labores de limpieza, reparación o reposición de carpintería y elementos decorativos, retejado, pintura y cambios de solados.



Se considerará dentro de este tipo de intervención las obras de modernización de las instalaciones, que se concretarán en la introducción de nuevas instalaciones o reposición de aquellas deterioradas al objeto de mejorar el confort general del edificio.

La modernización de instalaciones no podrá plantearse cuando suponga una ocupación, distorsión o transformación de los espacios preexistente.

### 3.- Consolidación

Son intervenciones de consolidación las que tienen por objeto el afianzamiento y refuerzo de elementos estructurales e instalaciones para asegurar la estabilidad y adecuado funcionamiento del edificio en relación con las necesidades del uso a que sea destinado.

### 4.- Rehabilitación

Son intervenciones de rehabilitación las de adecuación, mejora de las condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior, manteniendo las características tipológicas del edificio.

Este tipo de intervención es consisten en obras de reforma que suponen la redistribución de espacios interiores modificando las dimensiones y tabiquerías interiores para albergar adecuadamente los nuevos usos que se proponen en el edificio.

Las obras de reforma no deberán suponer una transformación radical de los elementos en su caso catalogados, para lo cual no se podrá afectar las características estructurales existentes, ni alterar aquellos elementos definitorios de la arquitectura tales como zaguanes de acceso, escalera principal, patios y tejados que condicionaran las posibilidades de modificación interior. Las obras de reforma no podrán modificar la composición de los huecos (puertas y ventanas) en las fachadas así como los elementos o cuerpos volados (como balcones, miradores...). Tan sólo se permitirán la apertura de nuevos huecos en casos específicos y muy justificados siempre que no se altere o desvirtúe la composición y el ritmo de la fachada original.

### 5.- Remodelación

Son intervenciones de remodelación las que tienen por finalidad la adecuación o transformación del edificio, incluyendo la demolición total o sustitución parcial de los elementos estructurales y de modificación de los parámetros de altura, ocupación y volumen. En relación al parámetro que modifique se han definido tres Intervenciones de remodelación con las condiciones siguientes:



a) Ampliación

En las obras de ampliación se permite el añadido de nuevas dependencias y cuerpos a los ya existentes ocupando superficies de la parcela o unidad apta para edificación sin edificar, hasta los límites que se establecen, o bien, para las "tipologías edificatorias" de las manzanas donde se ubican, según los parámetros establecidos en el Título IV de esta Normativa Urbanística de Ordenación Pormenorizada o para las edificaciones en suelo rústico según los parámetros que se establecen en el Título VIII "Régimen jurídico del suelo rústico", de la Normativa Urbanística de Ordenación Estructural, sin que esta de lugar a un mayor aprovechamiento edificatorio que el que corresponda. Se situarán de tal manera que no desvirtúen la tipología edificatoria originaria del edificio catalogado.

Las obras de ampliación no podrán superar, en cualquier caso, las condiciones generales de edificabilidad, ocupación y posición establecidas en las "tipologías edificatorias" del presente PGO de las manzanas donde se ubiquen.

Los nuevos cuerpos edificatorios producto de las obras de ampliación deberán, preferentemente, situarse adosados al bien catalogado formando un solo cuerpo edificatorio de tal manera que no desvirtúen la tipología edificatoria originaria del edificio catalogado. La altura vendrá determinada en cada una de las fichas del bien catalogado. Además, no se permitirán ni volados ni entrantes que formen terrazas cubiertas, tan sólo se permitirán como cuerpos volados los balcones.

La cubierta de nuevos cuerpos edificatorios será inclinada a una, dos o cuatro aguas, acabada en teja, de características similares a la edificación que ha sido objeto de la catalogación siempre que esta posea dicho elemento de cubierta.

Se empleará sistemas constructivos convencionales y materiales tradicionales, siempre y cuando no supongan un contraste radical con la arquitectura existente con lo que deberá buscar analogías formales.

Se prohíben materiales constructivos que puedan desvirtuar las características originarias del inmueble como por ejemplo carpintería de aluminio, tejas planas,...etc.



b) Remonta

Las obras de remonta suponen el crecimiento en altura sobre los edificios catalogados en su caso, y se deberá producir en concordancia estructural y compositiva con los cuerpos sobre los que se sitúa.

Para ello, la nueva planta que se añade, deberá aprovechar el sistema estructural de paredes de carga, apoyando la nueva estructura del cuerpo añadido sobre aquellas sin que ello suponga un aumento de la ocupación existente en la parcela. La altura libre de la citada planta tendrá la misma que la edificación catalogada.

Las obras de remonta no podrán superar en cualquier caso las condiciones generales de edificabilidad y ocupación establecidas para las "tipologías edificatorias" de las manzanas donde se ubican.

En cuanto a los parámetros compositivos, los huecos de iluminación y ventilación que se ubiquen en la nueva planta deberán mantener la misma proporción y dimensión que los huecos situados en el inmueble catalogado, además, no se permitirán ni volados ni entrantes que formen terrazas cubiertas, tan sólo se permitirán como cuerpos volados los balcones.

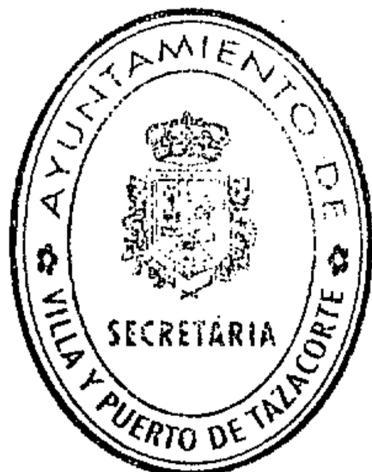
La cubierta de la nueva planta será inclinada a una, dos o cuatro aguas, acabada en teja, de características similares a la edificación que ha sido objeto de la catalogación siempre que esta posea dicho elemento de cubierta.

Se empleará sistemas constructivos convencionales y materiales tradicionales, siempre y cuando no supongan un contraste radical con la arquitectura existente con lo que deberá buscar analogías formales.

Se prohíben materiales constructivos que puedan desvirtuar las características originarias del inmueble como por ejemplo carpintería de aluminio, tejas planas,...etc.

c) Reestructuración

Las obras de Reestructuración se refieren a alteraciones sustanciales del espacio interior de los edificios, modificando incluso las características estructurales previas.



La reestructuración posibilita el vaciado total del edificio manteniendo la fachada que den frente a la calle, así como la introducción de forjados intermedios siempre y cuando no dificulten el buen funcionamiento de los hueco existentes.

En todo caso, las fachadas visibles desde el espacio público deberán mantenerse conservando su composición y adecuándose a los materiales originarios.

#### Art. 8.- Tramitación de licencias

1.- Las intervenciones en los edificios catalogados como protección INTEGRAL 1 y como protección INTEGRAL 2 estarán sujetas a la previa autorización de la Dirección General de Cultura de la Comunidad Autónoma.

2.- En los restantes ámbitos de la Ordenación la competencia para el otorgamiento de licencias urbanísticas será directamente del ayuntamiento, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley 16/1985 confiere para la salvaguarda de los Bienes de Interés Cultural (BIC).

3.- La solicitud de licencias que se efectúe para edificios catalogados en los grados de protección AMBIENTAL 1, AMBIENTAL 2 y PARCIAL, se someterán a informes de carácter urbanístico de la Comisión Municipal de Patrimonio que a tal efecto se cree, que se exigirá como requisito preceptivo para la concesión de la licencia, sin perjuicio de las competencias legales de otros organismos.

4.- En el ámbito del Plan Especial de Protección de la calle Procesiones, o en la realización de obras en edificios y elementos catalogados, se precisarán los siguientes documentos complementarios en la solicitud de licencias:

a.- En el caso de edificios catalogados será necesaria la presentación de un levantamiento de estado actual del edificio a escala mínima de 1:100, con especificación de los elementos constructivos y estructurales.

b.- Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad de la obra a realizar, así como la explicación pormenorizada de las actuaciones a realizar, con planos descriptivos de la propuesta de intervención a escala mínima 1:100.

c.- Alzado del tramo de calle al que dé fachada el edificio, así como la documentación fotográfica complementaria que justifique la solución propuesta.

d.- Fotografías del estado actual de la edificación.



Art. 9.- Conservación de los edificios catalogados

1.- En los edificios catalogados será el mal estado de conservación, higiene y ornato público, determinará la adopción de medidas necesarias para su recuperación, de conformidad con el Nivel de catalogación que le corresponda.

2.- En los edificios catalogados, la declaración del estado de ruina no eximirá del cumplimiento de las obligaciones de conservación que correspondan a su Nivel de protección, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 213 del Texto Refundido de la LOTC y ENC, y del Art. 155 de la Ley 9/1999.

Art. 10.- Otras disposiciones aplicables

En las disposiciones municipales procedentes según la legislación vigente se contemplarán las ayudas y beneficios para los edificios catalogados.

Art. 11.- Disposición transitoria

En tanto no se cree la Comisión Municipal de Patrimonio que dictamine las intervenciones en los edificios y conjuntos catalogados, sin perjuicio de las competencias de la Administración Autonómica derivadas de la incoación de expedientes o declaración de edificios o Conjuntos Históricos-artísticos, los dictámenes previos a que se refieren estas Normas se harán por la Comisión de Gobierno o de Urbanismo.



4. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DERIVADO DE LA CATALOGACIÓN DE BIENES

La Catalogación de un bien implica que el mismo quede sometido a las intervenciones y a los grados de protección permitidos en cada una de las fichas del catálogo, predicable de los inmuebles, espacios o conjuntos u análogos y a sus entornos propios (parcela, unidad apta para la edificación o finca, según corresponda a suelo urbano o rústico).

La catalogación de un bien implica la prohibición de instalación en el mismo de toda clase de elementos superpuestos y ajenos a la edificación, como anuncios, carteles, banderines, cables, postes o marquesinas, salvo en los supuestos que expresamente se regule. Estos elementos existentes sobre bienes catalogados, deberán suprimirse, demolerse o retirarse en el plazo



máximo de un (1) año, a contar desde la fecha de inclusión en el Catálogo Arquitectónico de Tazacorte, o desde la definitiva aprobación del PGO, con excepción de aquellos que estuvieren autorizados expresamente.

La catalogación de un bien implica, para sus propietarios, la obligación de realizar las obras requeridas por el presente PGO para su adecuación a las condiciones estéticas y ambientales, sin perjuicio de su derecho a beneficiarse de las ayudas, subvenciones, excepciones o bonificaciones establecidas por la legislación vigente o que en lo sucesivo se apruebe, asegurando el mantenimiento de las particulares que hubieran sido determinadas en cada caso por su catalogación, o la de promover las actuaciones necesarias para alcanzar tales condiciones.

## 5. RÉGIMEN DE USOS EN LOS EDIFICIOS CATALOGADOS



### a) Denominación y clasificación de los usos

Son los definidos en el Título IV de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada, permitiéndose el uso residencial, de modo genérico; el turístico en la modalidad de turismo rural; el industrial, según las actividades definidas en el Capítulo IV del Título III (Condiciones generales de los usos); el de equipamiento y servicios, según las modalidades que se definan de modo específico en cada caso; y el de comercial y de oficinas.

### b) Normas de uso residencial

Son las descritas en el Capítulo II del Título III de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada.

### c) Normas de uso turístico

Para la introducción del uso de Turismo Rural se estará a lo dispuesto por el Decreto 18/1998 de 5 de marzo, de Regulación y Ordenación de los Establecimientos de Alojamiento de Turismo Rural.

### d) Normas de uso industrial y de almacenamiento

Son las descritas en el Capítulo IV del Título III de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada.



e) Normas de uso de equipamiento y servicios

Son las descritas en el Capítulo V (Usos Terciarios) de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada.

f) Normas de uso comercial y de oficina

Son las descritas en el Capítulo V (Usos Terciarios) de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada.



## 6. RÉGIMEN DE GESTIÓN EN LOS EDIFICIOS CATALOGADOS

El Ayuntamiento establecerá, mediante los trámites oportunos, un régimen de bonificaciones en las tasas y/o impuestos municipales que sean de aplicación a las obras de conservación y rehabilitación de los inmuebles catalogados, con la finalidad de primar las actuaciones de conservación y disminuir, en su caso, las cargas o desventajas relativas de tales inmuebles respecto a otros del entorno que no se encontraran catalogados.

Asimismo, mediante convenio con Organismos Públicos y/o particulares, el Ayuntamiento podrá establecer subvenciones que persigan la conservación, rehabilitación y puesta en uso de los inmuebles catalogados.

## 7. FICHAS DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO EDIFICADO

A continuación se incluyen las fichas correspondientes al Catálogo del Patrimonio Edificado, con los criterios expuestos anteriormente.

Nº FICHA	EDIFICIO/TIPO	SITUACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
01	Vivienda	C/ Progreso, 8 (Casco)	33151-02
02	Vivienda	Avda. Gral Serrador, 30 (Casco)	33164-07
03	Vivienda	Avda. Gral Serrador, 28 (Casco)	33164-06
04	Vivienda	Avda. Gral Serrador, 10 (Casco)	33164-05
05	Vivienda	Avda. Gral Serrador, 10 (Casco)	33174-06
06	Vivienda	Avda. Gral Serrador, 8 (Casco)	33174-05



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN - CATÁLOGO DE PATRIMONIO Y ÁMBITOS ARQUEOLÓGICOS  
TEXTO REFUNDIDO - Según acuerdo COTMAC de 28 de julio de 2004



Nº FICHA	EDIFICIO/TIPO	SITUACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
07	Vivienda	Avda. Gral Serrador, 2 (Casco)	33174-02
08	Vivienda	C/ Nueva, 1 (Casco)	34172-12
09	Vivienda	C/ Nueva, 3 (Casco)	34172-11
10	Vivienda	C/ Nueva, 5 (Casco)	34172-10
11	Vivienda	C/ Nueva, 7 (Casco)	34172-09
12	Vivienda	C/ Nueva, 9 (Casco)	34172-08
13	Vivienda	C/ Nueva, 11 (Casco)	34172-07
14	Vivienda	C/ Nueva, 13 (Casco)	34172-06
15	Vivienda	C/ Nueva, 15 (Casco)	34172-05
16	Vivienda	C/ Nueva, 17 (Casco)	34172-04
17	Vivienda	C/ Nueva, 19 (Casco)	34172-03
18	Vivienda	C/ Nueva, 4 (Casco)	34175-10
19	Vivienda	C/ Nueva, 6 (Casco)	33175-11
20	Vivienda	C/ Nueva, 8 (Casco)	33175-12
21	Vivienda	C/ Nueva, 10 (Casco)	33175-13
22	Vivienda	C/ Nueva, 12 (Casco)	33175-14
23	Vivienda	C/ Nueva, 14 (Casco)	33175-15
24	Vivienda	C/ Nueva, 16 (Casco)	33175-16
25	Vivienda	C/ Nueva, 18 (Casco)	33175-17
26	Vivienda	C/ Nueva, 20 (Casco)	33175-18
27	Vivienda	C/ Nueva, 22 (Casco)	33175-19
28	Vivienda	C/ Gral. Serrador, 5 (Casco)	33175-06
29	Vivienda	C/ Gral. Serrador, 3 (Casco)	33175-07
30	Vivienda	C/ Gral. Serrador, 1 (Casco)	33175-08
31	Vivienda	Avda. de la Constitución, 35 (Casco)	33174-03
32	Vivienda	Avda. de la Constitución, 1 (Casco)	34197-14
33	Vivienda	Avda. de la Constitución, 3 (Casco)	33197-15
34	Vivienda	Avda. de la Constitución, 11a (Casco)	34184-13
35	Vivienda	Avda. de la Constitución, 11-13 (Casco)	33184-12
36	Vivienda	Avda. de la Constitución, 15 (Casco)	34184-11
37	Vivienda	Avda. de la Constitución, 17 (Casco)	34184-10
38	Vivienda	Avda. de la Constitución, 19 (Casco)	34184-09
39	Vivienda	Avda. de la Constitución, 21-21a (Casco)	34184-08
40	Vivienda	Avda. de la Constitución, 23 (Casco)	34184-07
41	Vivienda	Avda. de la Constitución, 31 (Casco)	34184-03
42	Vivienda	Avda. de la Constitución, 33 (Casco)	34184-02/01
43	Vivienda	Pza. Simón Guadalupe, 2 (Casco)	34219-B8
44	Vivienda	Pza. Somón Guadalupe, 3 (Casco)	34219-B3
45	Vivienda	Ctra. del Puerto, 4 (Casco)	33205-02
46	Vivienda	Ctra. del Puerto, 6a (Casco)	33201-05
47	Vivienda	Ctra. del Puerto, 6 (Casco)	33201-06
48	Vivienda	Ctra. del Puerto, 10 (Casco)	33201-09
49	Vivienda	Ctra. del Puerto, 12 (Casco)	33201-10
50	Vivienda	C/ Calvo Sotelo, 2 (Casco)	34219-B6



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN - CATÁLOGO DE PATRIMONIO Y ÁMBITOS ARQUEOLÓGICOS  
TEXTO REFUNDIDO - Según acuerdo COTMAC de 28 de julio de 2004



Nº FICHA	EDIFICIO/TIPO	SITUACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
51	Vivienda	C/ Calvo Sotelo, 3 (Casco)	34219-B5
52	Vivienda	Pza. de España, 6 (Casco)	34197-01
53	Vivienda	Pza. de España, 1 (Casco)	33197-03
54	Vivienda	Pza. de España, 3 (Casco)	34197-04
55	Vivienda	C/ León de las Casas, 8 (Casco)	34204-01
56	Vivienda	C/ Fernández de la Guerra, 12 (Casco)	34208-02
57	Vivienda	C/ Fernández de la Guerra, 8 (Casco)	34209-01
58	Vivienda	C/ Isidro Guadalupe, 1 (Casco)	34191-02
59	Vivienda	C/ Isidro Guadalupe, 3 (Casco)	34194-01
60	Vivienda	C/ Isidro Guadalupe, 6 (Casco)	34192-03
61	Vivienda	C/ Isidro Guadalupe, 2 (Casco)	34192-01
62	Vivienda	C/ Isidro Guadalupe, 8 (Casco)	34192-04
63	Vivienda	C/ Fernández de la Guerra, s/n (Casco)	34219-B2
64	Vivienda	C/ Primo de Ribera, 2 (Casco)	34219-69
65	Vivienda	C/ Díaz Pimienta, 1 (Casco)	34219-49
66	Vivienda	C/ Díaz Pimienta, 3a (Casco)	34219-48
67	Vivienda	C/ Díaz Pimienta, 3 (Casco)	3420432-B517325
68	Vivienda	C/ Díaz Pimienta, 5 (Casco)	34219-31
69	Vivienda	C/ Díaz Pimienta, 7 (Casco)	34204-34
70	Vivienda	C/ Díaz Pimienta, 11 (Casco)	35204-30
71	Vivienda	C/ El Trigo, 1 (Casco)	35204-31
72	Vivienda	C/ Díaz Pimienta, 15 (Casco)	34193-09
73	Vivienda	C/ Díaz Pimienta, 17 (Casco)	34193-07
74	Vivienda	C/ Díaz Pimienta, 8 (Casco)	34209-02
75	Vivienda	C/ Díaz Pimienta, 10 (Casco)	34209-03
76	Vivienda	C/ Díaz Pimienta, 12 (Casco)	34192-07
77	Vivienda	C/ Díaz Pimienta, 20 (Casco)	34192-10
78	Vivienda	C/ El Trigo, 3 (Casco)	35204-30
79	Vivienda	C/ El Trigo, 12 (Casco)	35207-04
80	Vivienda	C/ Fidel de la Cuerda, 1 (Casco)	35207-01
81	Vivienda	C/ Fidel de la Cuerda, 3 (Casco)	35207-10
82	Vivienda	C/ Fidel de la Cuerda, 5 (Casco)	35190-02
83	Vivienda	C/ Fidel de la Cuerda, 7 (Casco)	35190-01
84	Vivienda	C/ La Cruz, 1 (Casco)	35191-08
85	Vivienda	C/ Gral. Nuevilles, 5 (Casco)	35194-02
86	Vivienda	C/ Acosta Ramos, 5 (Casco)	35194-03
87	Vivienda	C/ Ramón Pol, 5 (Casco)	35201-10
88	Vivienda	C/ Ramón Pol, 8 (Casco)	35204-04
89	Vivienda	C/ Gral. Nuevilles, 6 (Casco)	35197-06/05
90	Vivienda	C/ El Trigo, 6 (Casco)	35207-01
91	Vivienda	C/ El Trigo, 9 (Casco)	34210-03
92	Vivienda	C/ El Trigo, 1 (Casco)	35204-29
93	Vivienda	C/ Poeta, 7 (Casco)	34219-28
94	Vivienda	C/ El Cardón, 1 (Casco)	35197-21



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN - CATÁLOGO DE PATRIMONIO Y ÁMBITOS ARQUEOLÓGICOS  
TEXTO REFUNDIDO - Según acuerdo COTMAC de 28 de julio de 2004



Nº FICHA	EDIFICIO/TIPO	SITUACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
95	Vivienda	C/ Castro Díaz, 3 (Casco)	34192-11
96	Vivienda	C/ Ángel, 1 (Casco)	34192-17
97	Vivienda	C/ Ángel, 3 (Casco)	34192-16
98	Vivienda	C/ Ángel, 5 (Casco)	34192-15
99	Vivienda	C/ Ángel, 7 (Casco)	34192-14
100	Vivienda	C/ Ángel, 9 (Casco)	34192-13
101	Vivienda	C/ Concha Casaseca, 1 (Casco)	34204-04
102	Vivienda	C/ Ángel, 2 (Casco)	34195-01
103	Vivienda	C/ Ángel, 4 (Casco)	34195-02
104	Vivienda	C/ Ángel, 6 (Casco)	34195-03
105	Vivienda	C/ Ángel, 10 (Casco)	34195-05
106	Vivienda	C/ El Cardón, 3 (Casco)	35197-20
107	Vivienda	C/ El Cardón, 7 (Casco)	35197-18
108	Vivienda	C/ El Cardón, 9 (Casco)	35197-17
109	Vivienda	C/ El Cardón, 11 (Casco)	35197-16
110	Vivienda	C/ El Cardón, 13 (Casco)	35197-15
111	Vivienda	C/ Baltasar Martín, 1 (Casco)	34199-05
112	Vivienda	C/ El Cardón, 16 (Casco)	34172-47
113	Vivienda	C/ El Cardón, 14 (Casco)	34172-46
114	Vivienda	C/ El Cardón, 12 (Casco)	34172-45
115	Vivienda	C/ Baltasar Martín, 13 (Casco)	34199-17
116	Vivienda	C/ Gral. Sanjurjo, 5 (Casco)	34199-15
117	Vivienda	Pza. Doctor Morales Pérez, 3 (Casco)	34182-02
118	Vivienda	C/ Gral. Sanjurjo, 6 (Casco)	34183-05
119	Vivienda	C/ Gral. Sanjurjo, 15 (Casco)	34172-39
120	Vivienda	C/ Gral. Sanjurjo, 17 (Casco)	34172-38
121	Vivienda	C/ Ramón y Cajal, 4 (Casco)	34172-14
122	Vivienda	C/ Ramón y Cajal, 8 (Casco)	34172-16
123	Vivienda	C/ Ramón y Cajal, 10 (Casco)	34172-17
124	Vivienda	C/ Ramón y Cajal, 12 (Casco)	34172-18
125	Vivienda	C/ Ramón y Cajal, 9 (Casco)	34183-07
126	Vivienda	C/ Pza. Doctor Morales Pérez, 2 (Casco)	34183-01
127	Vivienda	C/ Catedrático Hdez. Pérez, 15 (Casco)	34187-01
128	Vivienda	C/ Baltasar Martín, 9 (Casco)	34199-01
129	Vivienda	C/ Ramón y Cajal, 13 (Casco)	34187-09
130	Vivienda	C/ Catedrático Hdez. Pérez, 2 (Casco)	34184-18
131	Vivienda	C/ Catedrático Hdez. Pérez, 8 (Casco)	34184-22
132	Vivienda	C/ Doctor Morales Pérez, 3 (Casco)	34195-15
133	Vivienda	C/ Doctor Morales Pérez, 5 (Casco)	34195-14
134	Vivienda	C/ Doctor Morales Pérez, 15 (Casco)	34195-09
135	Vivienda	C/ Doctor Morales Pérez, 21 (Casco)	34182-04
136	Vivienda	C/ San Miguel, 5 (Casco)	34184-174
137	Vivienda	C/ Doctor Morales Pérez, 13 (Casco)	34195-10
138	Vivienda	C/ Mariano Benlliure, 10 (Casco)	34161-05



Nº FICHA	EDIFICIO/TIPO	SITUACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
139	Vivienda	C/ Pérez Galdós, 2 (Casco)	31205-05
140	Vivienda	C/ Pérez Galdós, 1 (Casco)	33197-01
141	Vivienda	C/ Miguel de Unamuno, 6 (Casco)	32195-02
142	Vivienda	C/ Pérez Galdós, 7 (Casco)	32195-01
143	Vivienda	C/ Pérez Galdós, 9 (Casco)	32195-11
144	Vivienda	C/ Pérez Galdós, 15 (Casco)	32195-09
145	Vivienda	C/ Pérez Galdós, 13 (Casco)	32195-10
146	Vivienda	C/ Pérez Galdós, 3 (Casco)	33197-07
147	Vivienda	Ctra. del Puerto, 2 (Casco)	33197-02
148	Vivienda	C/ Miguel de Unamuno, 5 (Casco)	33197-05
149	Vivienda	C/ Miguel de Unamuno, 7 (Casco)	33197-04
150	Vivienda	C/ Miguel de Unamuno, 11 (Casco)	32183-05
151	Vivienda	C/ Miguel de Unamuno, 4 (Casco)	33191-02
152	Vivienda	C/ Miguel de Unamuno, 14 (Casco)	32195-05
153	Vivienda	C/ Miguel de Unamuno, 12 (Casco)	32195-04
154	Vivienda	C/ Mariano Benlliure, 68 (Casco)	34219-10
155	Vivienda	C/ Mariano Benlliure, 84 (Casco)	34219-19
156	Vivienda	C/ Concha Casaseca, 2 (Casco)	34219-70
157	Iglesia	Plaza de España, 1 (Casco)	





## 8. ÁMBITOS ARQUEOLÓGICOS

### 8.1 La investigación arqueológica

Los primeros datos sobre los yacimientos arqueológicos de este municipio se obtuvieron al realizar la Carta Arqueológica del municipio de Tazacorte. Estos trabajos fueron auspiciados y financiados por la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias en 1994-95. Los estudios fueron realizados por el Dr. Felipe Jorge Pais Pais.

Finalmente, en el año 2001 se realizó, a instancias de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, un inventario sistemático de cada una de las cuevas del poblado troglodita de las laderas expuestas al sur de La Punta de Juan Graje, en las inmediaciones del antiguo Camino Real que comunica El Puerto de Tazacorte y La Punta de Tijarafe.

A comienzos del año 2002, dos turistas extranjeros (Thomas Knauf y Anne Martin) descubrieron una vasija completa de la Fase IV en un escondrijo situado en la parte alta de las Laderas de La Punta de Juan Graje, junto al límite con el término municipal de de Tijarafe.

### 8.2 Las zonas arqueológicas de Tazacorte

Tazacorte es, sin duda, el municipio de La Palma más pobre en lo que a yacimientos arqueológicos se refiere. La razón fundamental de esta circunstancia es que sus parajes han sido intensamente modificados y roturados en la época histórica, especialmente en los últimos cien años, al sorribar el terreno para crear canteros de plátanos. No obstante, estamos convencidos de que este término municipal también fue habitado por los benahoaritas, puesto que aparecen huellas de su presencia justo en aquellos lugares que no han sido sometidos a la agricultura de exportación.

Las prospecciones arqueológicas efectuadas en 1995 nos han permitido localizar cuatro zonas arqueológicas claramente diferenciadas: 1) Las Laderas de La Punta de Juan Graje; 2) La Montaña de La Laguna; 3) La Montaña de Todoque y 4) cruce entre la carretera de Puerto Naos y la de La Costa.

#### 1) POBLADO DE CUEVAS DE LAS LADERAS DE LA PUNTA DE JUAN GRAJE

Se compone de un grupo de cavidades naturales situado en la parte baja de las laderas expuestas al sur de la Punta de Juan Graje, junto al inicio del antiguo Camino Real -hoy rehabilitado- que comunica El Puerto de Tazacorte con La Punta de Tijarafe. Este poblado fue estudiado el 20 de febrero de 1995.

Estas prospecciones, así como las efectuadas en la primera mitad del año 2001, permitieron localizar veintiocho cavidades naturales que han sido intensamente reutilizadas en la época



histórica y que también pudieron ser habitadas por los benahoaritas en la época prehispana.  
Las cuevas están distribuidas en tres grupos principales y claramente definidos:

- a) El primero de ellos, prácticamente pegado a los restaurantes que están junto al viejo puerto de Tazacorte, está formado por cuatro cuevas que se sitúan junto a la misma orilla del Camino Real que recorre todas las laderas de La Punta de Juan Graje. Todas ellas han sido intensamente reutilizadas hasta nuestros días como vivienda, una de las cuales es habitada de forma permanente. Entre este grupo y el siguiente nos encontramos con otra cueva (yacimiento número 5), algo más retirada del camino, que es utilizada como perrera y gallinero.
- b) El segundo grupo, que es el principal y más extenso de todos, se encuentra a unos veinte (20,00) metros, aproximadamente, hacia el este y emplazado a un nivel algo más elevado que el conjunto anterior. En este poblado se han individualizado dieciocho cuevas naturales que, en su gran mayoría han sido reutilizadas en la época histórica hasta hace escasas fechas, y que hoy están abandonadas. No obstante, algunas de las cavidades siguen siendo ocupadas, estando tapiadas y herméticamente cerradas, como pajero, vivienda eventual y gallinero.
- c) El tercer grupo, que es el situado a mayor altura y desplazado un poco hacia el este respecto al conjunto anterior, está formado por cinco cuevas naturales, que están ubicadas junto a la misma orilla del antiguo Camino Real. Tres de estas cavidades son de las más amplias de todo el poblado de La Punta de Juan Graje.

## 2) ASENTAMIENTOS SUPERFICIALES EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MONTAÑA DE LA LAGUNA

Estos yacimientos arqueológicos se localizan en el fondo del cráter, que es muy poco profundo, y en los bordes del cono volcánico. Los restos arqueológicos superficiales son escasos y dispersos, apareciendo pequeños fragmentos de cerámica de diferentes fases y piezas líticas elaboradas en basalto gris y basalto vítreo. Los materiales superficiales están muy erosionados y alterados por la roturación del terreno para sembrar cultivos de secano y, actualmente, el centro está ocupado por un circuito para motos y coches. En el estado actual de la investigación es imposible saber ante el tipo de asentamiento con que nos encontramos: permanente (cabañas) o eventual (paradero pastoril).

## 3) CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE LA MONTAÑA DE TODOQUE

En este cono volcánico nos encontramos con una serie de yacimientos arqueológicos formados por cuevas naturales de habitación y asentamientos superficiales que ocupan el fondo del cráter, los bordes superiores y las laderas orientales. Tanto las cuevas como los asentamientos se han visto alterados por la intensiva reutilización del terreno como corral o vetas de cultivo de secano. Por todo ello, los restos arqueológicos superficiales son escasos, dispersos y alterados por los agentes atmosféricos. Destaca la presencia de fragmentos de cerámica de diferentes fases, piezas líticas de basalto y fragmentos óseos. Al igual que en el conjunto arqueológico anterior, y en el siguiente, sólo conoceremos la importancia y tipología de los asentamientos cuando se realicen las oportunas catas o sondeos estratigráficos.



#### 4) ASENTAMIENTOS EN EL CRUCE ENTRE LA CARRETERA DE PUERTO NAOS Y LA DE LA COSTA

Estos yacimientos se sitúan junto a la margen derecha de la Carretera de La Costa, en medio de una explanada que actualmente es utilizada para sembrar viñas, cultivos de secano y frutales. Los restos superficiales son muy escasos y están dispersos entre sí por lo que, en el estado actual de la investigación, es imposible saber si nos encontramos ante cabañas de ocupación permanente o paraderos pastoriles de explotación eventual.

#### 8.3 Zonas potencialmente arqueológicas

A pesar de que Tazacorte es una de las zonas que más ha sido modificada en la época histórica (los últimos 500 años) debido a la roturación y abancalamiento del suelo para crear vetas de cultivo -especialmente canteros de plátanos en los últimos años-, existen una serie de zonas que, al menos potencialmente, pueden albergar aún yacimientos arqueológicos. En concreto nos estamos refiriendo a las laderas de los Barrancos de Taburiente y Tenisca, así como todo el acantilado costero que se inicia en El Puerto de Tazacorte y finaliza en La Punta de Las Hoyas. Cualquier cueva, covacha o cejo natural que exista en estas laderas puede albergar un yacimiento arqueológico, bien sean cuevas naturales de habitación o necrópolis. Tampoco debemos desdeñar la posible presencia de estaciones de grabados rupestres o conjuntos de canalillos y cazoletas.

En Santa Cruz de La Palma, a 20 de septiembre de 2004

Fdo. Los Arquitectos





9. ANEJO - FICHAS DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO EDIFICADO





**BIEN INMUEBLE DE VALOR ARQUITECTÓNICO**

**FICHA CATALOGO Nº 1**

**TIPOLOGÍA EDIFICATORIA:**

Edificación Aislada de 3 plantas con cubierta plana y carpintería de madera.

**SISTEMA CONSTRUCTIVO:**

Muros de carga. Losa maciza.

**DESCRIPCIÓN:**

Composición de fachada barroco colonial.

El cuerpo inferior esta compuesto por una puerta centrada y dos ventanas a ambos laterales, presentando un conjunto completamente simétrico. Las ventanas son de guillotina o cristalera, consistentes en 2 hojas, la superior fija y la inferior móvil.

Los cristales se disponen entre varillas de madera, formando un enrejado de 6 divisiones por hoja.

Detrás tienen dos tapaluces de madera, lisas, que ocupan toda la altura de la ventana.

El hueco de ventana se remata con un pequeño alféizar y jambas en relieve, así como terminación en cornisa con remates y adorno central.

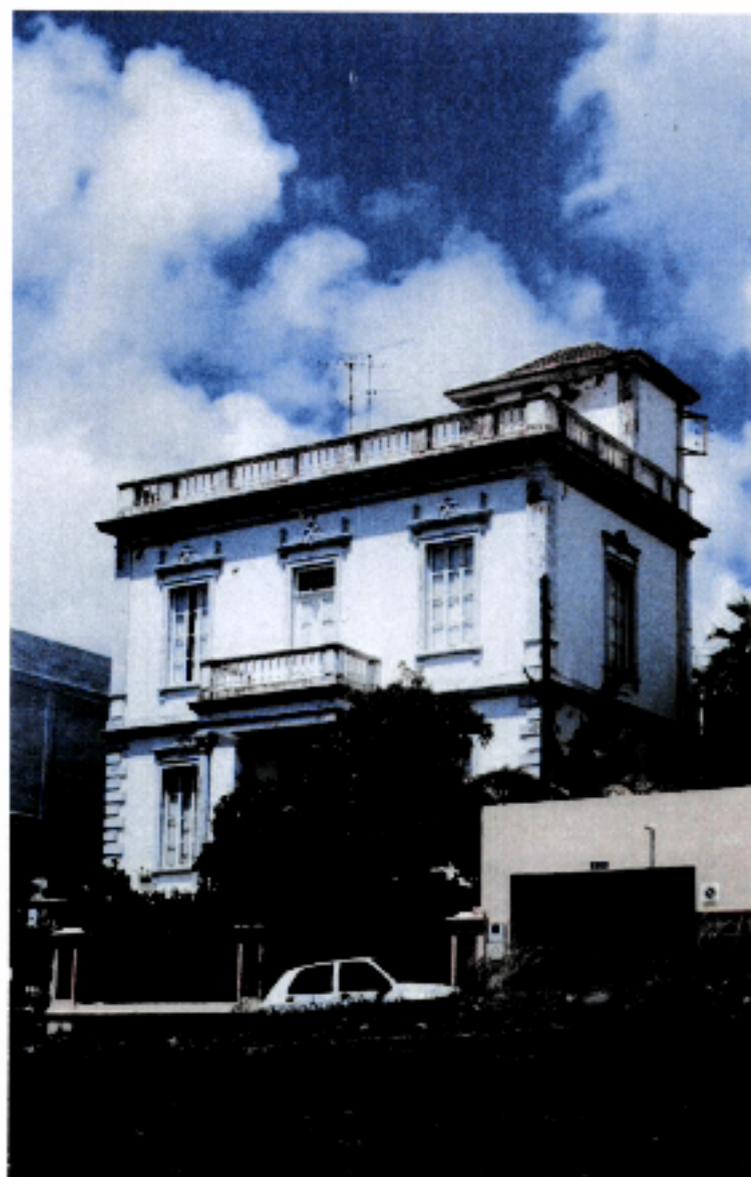
El acceso a la puerta principal se realiza mediante escalera exenta de piedra, dividida en dos cuerpos.

La barandilla se compone de balaustres y pasamanos con remates macizos en los extremos y jarrones como elementos decorativo.

La puerta principal presenta marco de madera, rematado en arco rebajado en su parte superior, que sobresale de la fachada, así como las jambas.

La puerta se compone de dos batientes de madera, con cristales dispuestos entre varillas y subdivisión vertical de las varillas entre el dintel de madera y el marco.

**PLANO DE SITUACIÓN**



**IDENTIFICACIÓN POSTAL:**

Calle Progreso, nº 8.

**REFERENCIA CATASTRAL:**

33151 - 02.

**PROPIEDAD:**

Pedro Gómez Acosta.





**BIEN INMUEBLE DE VALOR ARQUITECTÓNICO**

FICHA CATALOGO Nº 10

Sobre la puerta principal se dispone un balcón, apoyado sobre 4 columnas con capitel jónico, dos de ellas exentas, y otras dos adosadas. El balcón tiene antepecho cerrado en la parte inferior y balaustres en la parte superior, rematados en cuatro cuerpos macizos que se corresponden con las esquinas. El antepecho es liso y se remata en cornisa en todo su perímetro. La puerta de acceso al balcón presenta las mismas características compositivas que las ventanas anteriormente descritas, a excepción de los 2 batientes de madera y cuerpo superior acristalado entre varillas. El remate superior de la fachada se realiza mediante cornisa decorada en su parte inferior con resaltes. La cubierta, plana, se remata con balaustrada, intercalando elementos macizos en las esquinas y cada 6 balaustres. Las esquinas están reseñadas mediante molduras lisas en el cuerpo superior y otras imitando sillares en el cuerpo inferior.

**GRADO DE PROTECCIÓN**

Integral.

**TIPO DE INTERVENCIÓN:**

Conservación, restauración.

**USOS CARACTERÍSTICOS:**

Residencial, Hostelería y restauración, oficinas y comunitarios. Siempre que no desvirtúen el objeto de catalogación y sin superar los tipos de intervención permitidos.





**BIEN INMUEBLE DE VALOR ARQUITECTÓNICO**

**FICHA CATALOGO Nº 2**

**TIPOLOGÍA EDIFICATORIA:**

Edificación de una planta entre medianeras con una fachada a la calle y pequeño jardín delantero.

Cubierta plana y carpintería de madera.

**SISTEMA CONSTRUCTIVO:**

Muros de carga.

Losa maciza.

**DESCRIPCIÓN:**

La fachada de la edificación se retranquea, alineándose con las fachadas colindantes, dejando lugar para un pequeño jardín delantero, cerrado mediante pequeño murete enrejado.

La morfología de los huecos, tanto puertas como ventanas, es la misma: huecos rematados en arco rebajado en su parte superior, dejando un espacio acristalado entre el dintel y el arco.

Este espacio se divide mediante varillas ortogonales y los huecos no poseen marco exterior.

Las ventanas se dividen en tres hojas batientes, dos de ellas plegables entre sí, divididas mediante varillas horizontales. La ventana de la fachada más exterior se divide en tres cuerpos, presentando los cuerpos laterales dos ventanas de guillotina de reducidas dimensiones. La fachada remata en su parte superior mediante cornisa moldurada que sirve de arranque al antepecho de cubierta, formado por murete ciego en una parte y fila de balaustres separados mediante pilastras, en el otro cuerpo de fachada.

Zócalo a la tirollesa pintado y que continúa en el murete de cerramiento.

**GRADO DE PROTECCIÓN:**

Ambiental.

**TIPO DE INTERVENCIÓN:**

Conservación, restauración, consolidación y rehabilitación.

**USOS CARACTERÍSTICOS:**

Residencial, Comercial, Oficinas y comunitarios.

**PLANO DE SITUACIÓN**



**IDENTIFICACIÓN POSTAL:**

Avenida General Serrador, nº 30.

**REFERENCIA CATASTRAL:**

33164 – 07.

**PROPIEDAD:**

Fulido Martín Josefa





BIEN INMUEBLE DE VALOR ARQUITECTÓNICO	FICHA CATALOGO Nº 3
<p><b>TIPOLOGÍA EDIFICATORIA:</b> Edificación de una planta entre medianeras, cubierta plana y carpintería de madera. Pequeño espacio delantero entre la vivienda y el muro de cerramiento de la parcela.</p> <p><b>SISTEMA CONSTRUCTIVO:</b> Muros de carga. Losa maciza.</p> <p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Composición barroco colonial. Fachada simétrica compuesta por una puerta central mediante soportal, y dos ventanas a ambos lados. Las ventanas presentan marco resaltado en fachada, con pequeñas cornisa bajo el alféizar y rematando el dintel. El marco es de madera y las ventanas son de guillotina y un cuerpo superior fijo de menores dimensiones y una fila de cristales. Las hojas están compuestas por doble fila de cristales, separados mediante varillas. La puerta central se compone de marco en relieve, rematado en su parte superior por un arco rebajado y adorno central. La puerta se compone de dos batientes de madera y estructura de tres cuarterones, el de base y el de tope cuadrangulares y el central formado por rectángulo vertical. Sobre el dintel se dispone un cuerpo fijo acristalado separando los cristales mediante varillas. La puerta se sitúa bajo pequeña techumbre rectangular, apoyado sobre cuatro columnas, dos de ellas exentas y otras dos apilastradas, rematadas mediante capitel jónico y fuste estriado. La fachada se remata mediante cornisa enteriza que precede al antepecho de la cubierta. Este antepecho se compone de muretes ciegos divididos por pilastras situadas en las esquinas y decoradas con pequeños relieves. El murete del cuerpo central se corona mediante arco rebajado con adorno en su parte superior. Los extremos de la fachada se rematan con salientes a modo de cuarterones.</p>	<p data-bbox="1127 301 1366 337"><b>PLANO DE SITUACIÓN</b></p>  <p data-bbox="965 987 1255 1023"><b>IDENTIFICACIÓN POSTAL:</b> Avenida General Serrador, nº 28.</p> <p data-bbox="965 1071 1263 1107"><b>REFERENCIA CATASTRAL:</b> 33164 - 06.</p> <p data-bbox="965 1143 1195 1216"><b>PROPIEDAD:</b> María Pulido González</p>





**BIEN INMUEBLE DE VALOR ARQUITECTÓNICO**

**FICHA CATALOGO Nº 30**

**GRADO DE PROTECCIÓN:**

Ambiental.

**TIPO DE INTERVENCIÓN:**

Conservación, restauración, consolidación y rehabilitación.

**USOS CARACTERÍSTICOS:**

Residencial, Comercial, Oficinas y comunitarios.





**BIEN INMUEBLE DE VALOR ARQUITECTÓNICO**

FICHA CATALOGO Nº 4

**TIPOLOGÍA EDIFICATORIA:**

Edificación de una planta entre medianeras. Cubierta plana. Carpintería de madera.

**SISTEMA CONSTRUCTIVO:**

Muro de carga. Losa maciza

**DESCRIPCIÓN:**

Composición tradicional de huecos adintelados.

La fachada se compone de tres huecos, una puerta central y puerta y ventanas laterales, que proporcionan total simetría al conjunto.

La puerta es del tipo cojinete, dividida en dos hojas batientes, en las que se combina una pequeña ventana de guillotina en cada una de ellas.

Antepecho plano dividido en recuadros resaltados.

Tapaluces en la cara interior de los batientes.

La ventana es del tipo guillotina con el antepecho que se encuentra rehundido en el paramento y se remata con alféizar a modo de cornisa moldurada.

El marco de todos los huecos se encuentra resaltado sobre el paramento de fachada. Zócalo a la tirolesa pintado. Remate de fachada en cornisa moldurada. Antepecho de cubierta se compone de balastrada con balaustres torneados, apoyamancos y pilstras en los extremos rematadas en pequeña cornisa moldurada.

**GRADO DE PROTECCIÓN:**

Ambiental.

**TIPO DE INTERVENCIÓN:**

Conservación, restauración, consolidación y rehabilitación.

**USOS CARACTERÍSTICOS:**

Residencial, Comercial, Oficinas y comunitarios.

**PLANO DE SITUACIÓN**



**IDENTIFICACIÓN POSTAL:**

Avenida General Serrador, nº 10.

**REFERENCIA CATASTRAL:**

33164 - 05.

**PROPIEDAD:**

Pulido Martín Veneranda





**BIEN INMUEBLE DE VALOR ARQUITECTÓNICO**

FICHA CATALOGO Nº 5

**TIPOLOGÍA EDIFICATORIA:**

Edificación de dos plantas entre medianeras. Cubierta plana y carpintería de madera.

**SISTEMA CONSTRUCTIVO:**

Muros de carga. Losa maciza.

**DESCRIPCIÓN:**

Neocentismo tradicional.

La fachada se compone de dos cuerpos, inferior y superior, presentando simetría a excepción del hueco utilizado posteriormente para incluir la puerta de garaje. El cuerpo inferior esta formado por dos puertas con marcos en relieve sobre la fachada, compuestas por carpintería de madera. Se componen de antepecho de madera, formado por dos cuarterones rectangulares en posición vertical, cristales en la parte superior (formado dos ventanas de guillotina, una en cada batiente). El cuerpo superior se compone de 3 puertas que dan acceso al balcón de la fachada. Estas puertas están enmarcadas mediante un saliente que remata en arco rebajado en su parte superior, con adorno central.

Al igual que las puertas del cuerpo inferior, poseen un antepecho de madera formado por cojinetes y ventana de guillotina en la parte superior, asociada a cada batiente. El dintel se adapta a la forma de arco rebajado del marco exterior.

El balcón del cuerpo se apoya sobre tres ménsulas ornamentadas y ocupa en longitud la mayor parte de la fachada. La barandilla es de fundición de hierro y se corona en un pasamanos de madera. La fachada se remata mediante cornisa que da lugar al antepecho de la cubierta, formado por tres paños de balaustres separados entre si mediante pilastras adornadas con pequeños resaltes. Una cornisa moldurada separa el cuerpo inferior de la fachada del superior, alineándose con el balcón. La fachada se remata en los laterales mediante molduras lisas que enmarcan el conjunto.

**GRADO DE PROTECCIÓN**

Ambiental.

**TIPO DE INTERVENCIÓN:**

Conservación, Restauración, Consolidación y rehabilitación

**USOS CARACTERÍSTICOS:**

Residencial, comercial, oficinas y comunitario

**PLANO DE SITUACIÓN**



**IDENTIFICACIÓN POSTAL:**

Avenida General Serrador, nº 10.

**REFERENCIA CATASTRAL:**

33174 - 06.

**PROPIEDAD:**

Guadalupe Rodríguez Pérez.





BIEN INMUEBLE DE VALOR ARQUITECTÓNICO

FICHA CATALOGO Nº 56





**BIEN INMUEBLE DE VALOR ARQUITECTÓNICO**

**FICHA CATALOGO Nº 8**

**TIPOLOGÍA EDIFICATORIA:**

Edificación de 1 planta entre medianeras con cubierta inclinada a 4 aguas y carpintería de madera.

**SISTEMA CONSTRUCTIVO:**

Muros de carga. Cubierta inclinada con enmarcado de madera acabados con teja plana tradicional canaria.

**DESCRIPCIÓN:**

Consta de 3 huecos adintelados simétricos.

La puerta central es de dos batientes de madera y estructura de tres cuarterones. El de base y el tope cuadrangulares y el central lo conforma un rectángulo vertical. Cornisa de madera sobre vano.

Las puertas laterales también son de dos batientes de madera con ventana de guillotina fragmentada por boquetilla blancas horizontales, donde la guillotina se divide en 2 cuadrados. Tiene zócalo en relieve pintado y sin remate.

Cornisa exterior que precede al antepecho de la cubierta. Este antepecho está formado por muretes ciegos divididos por pilastras. Dichos muretes terminan en bocetele.

Los muretes con forma geométricas reundidas.

Las pilastras se colocan sobre los paños de mampostería que dividen los vanos.

Detrás del antepecho de azotea, cubierta de teja plana a cuatro aguas con caballete paralelo a la fachada enjalbegado.

**GRADO DE PROTECCIÓN:**

Ambiental.

**TIPO DE INTERVENCIÓN:**

Conservación, Restauración, consolidación y Rehabilitación.

**USOS CARACTERÍSTICOS:**

Residencial, oficinas, comercial y comunitario.

**PLANO DE SITUACIÓN**



**IDENTIFICACIÓN POSTAL:**

Avenida General Senador, nº 8.

**REFERENCIA CATASTRAL:**

33174 - 05.

**PROPIEDAD:**

Rodriguez Perez Juana





BIEN INMUEBLE DE VALOR ARQUITECTÓNICO

FICHA CATALOGO Nº 8



BIEN INMUEBLE DE VALOR ARQUITECTÓNICO	FICHA CATÁLOGO Nº 7
<p><b>TIPOLOGÍA EDIFICATORIA:</b>                      Edificación de dos plantas en esquina. Cubierta plana.                      Carpintería de madera.</p> <p><b>SISTEMA CONSTRUCTIVO:</b>                      Muros de carga. Losa maciza.</p> <p><b>DESCRIPCIÓN:</b>                      Neocentismo tradicional.                      La fachada se compone de un cuerpo inferior formado por sucesivas puertas de madera, situándose en su misma vertical las ventanas del cuerpo superior, rematadas todas en pequeños balcones.                      Las puertas presentan marco de madera con jambas y dintel en relieve sobre la fachada y coronadas con una pequeña moldura superior. Se componen de dos batientes de madera, subdivididos en tres casetones rectangulares en posición vertical cada hoja. Las ventanas del cuerpo superior son del tipo cojinete, con antepecho formado por cuarterones y dos hojas batientes acristaladas, con seis filas de cristales separados mediante varillas. El dintel de las ventanas se remata en pequeña moldura. Las ventanas tienen el antepecho cubierto con un pequeño saliente abalconado, apoyado sobre ménsula con resaltes y barandilla de fundición. Únicamente la ventana situada en la esquina posee diferencias en cuanto a su morfología, presentando un marco acabado en arco rebajado con adorno central y ventana que combina dos hojas batientes con una ventana de guillotina en cada una de ellas. Zócalo de piedra careada. Remate de fachada en cornisa moldurada. Antepecho de cubierta formado por muretes ciegos separados entre sí por pilastras coronadas con elementos decorativos. Los muretes presentan formas geométricas rehundidas. La fachada se remata en sus extremos mediante molduras salientes que enmarcan las esquinas.</p> <p><b>GRADO DE PROTECCIÓN:</b>                      Ambiental</p> <p><b>TIPO DE INTERVENCIÓN:</b>                      Conservación, restauración, consolidación, rehabilitación.</p> <p><b>USOS CARACTERÍSTICOS:</b>                      Residencial, comunitarios y oficinas. El uso comercial sólo en planta baja.</p>	<p style="text-align: center;"><b>PLANO DE SITUACIÓN</b></p>  <p><b>IDENTIFICACIÓN POSTAL:</b>                      Avenida General Sarrador, nº 2.</p> <p><b>REFERENCIA CATASTRAL:</b>                      33174 - 02</p> <p><b>PROPIEDAD:</b>                      Petronio Pérez Pulido.</p>
	





BIEN INMUEBLE DE VALOR ARQUITECTÓNICO	FICHA CATALOGO Nº 8
<p><b>TIPOLOGÍA EDIFICATORIA:</b> Vivienda de una sola planta, en esquina con cubierta plana y carpintería de madera.</p> <p><b>SISTEMA CONSTRUCTIVO:</b> Muros de carga. Losa maciza.</p> <p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Composición tradicional de huecos adintelados presentando un conjunto asimétrico. Los huecos de la fachada principal se componen de una puerta y tres ventanas, dos a un lado de la puerta y otra al lado contrario. Los huecos presentan encintado de suelo a dintel, que procura dar la misma dimensión a las ventanas que a la puerta, de manera que el conjunto presenta armonía en sus dimensiones. Este alargamiento de huecos es propio de épocas posteriores. Las ventanas son del tipo guillotina, con dos hojas acristaladas divididas mediante varillas. El antepecho forma parte del paramento de fachada y en su parte inferior se remata mediante pequeña cornisa. Zócalo a la tirolesa pintado. Las esquinas se resaltan mediante sillares vistos sin tratamiento. La cubierta plana no tiene antepecho diferenciado del resto de la fachada, salvo su remate superior en cornisa.</p> <p><b>USOS CARACTERÍSTICOS:</b> Residencial, oficinas, comercial, hostelería y restauración y comunitarios.</p> <p><b>GRADO DE PROTECCIÓN:</b> Parcial. Se protege el primer cuerpo edificatorio y todos los elementos que lo forman.</p> <p><b>TIPO DE INTERVENCIÓN:</b> Conservación, consolidación y rehabilitación. Se permite la ampliación. (La edificación no puede superar las 2 plantas).</p>	<p style="text-align: center;"><b>PLANO DE SITUACIÓN</b></p>  <p><b>IDENTIFICACIÓN POSTAL:</b> Calle Nueva, nº 1.</p> <p><b>REFERENCIA CATASTRAL:</b> 34172 - 12.</p> <p><b>PROPIEDAD:</b> Elias Gómez Camacho.</p>





**BIEN INMUEBLE DE VALOR ARQUITECTÓNICO**

**FICHA CATÁLOGO Nº 9**

**TIPOLOGÍA EDIFICATORIA:**

Edificación tradicional entre medianeras de una planta y cubierta de teja a cuatro aguas.

**SISTEMA CONSTRUCTIVO:**

Muros de carga.  
Cubierta inclinada de entramado de madera y acabados con teja tradicional canaria.

**DESCRIPCIÓN:**

Fachada tradicional con tres huecos adintelados. Simetría de huecos.  
Puerta central de cuarterones y ventanas las dos también de cuarterones.  
Ventana de cojinete con pequeño antepecho de madera y hojas abatibles.  
En la parte superior exterior hojas de cristal de enrejado de madera pintadas de blanco 2 x 2 abatibles con tragaluces interiores.  
Puerta decorada con cuarterones en la parte inferior y tablas en la superior, con postigo abatible central.  
Zócalo pintado y remate en alero de teja y fila de dientes.  
Línea del caballete a la fachada tanto caballete paralela a la fachada.

**GRADO DE PROTECCIÓN:**

Parcial. Se protege el primer cuerpo edificatorio y todos los elementos que lo forman

**TIPO DE INTERVENCIÓN:**

Conservación, consolidación y rehabilitación. Se permite la ampliación (La edificación no puede superar las 2 plantas).

**USOS CARACTERÍSTICOS:**

Residencial, oficinas, comercial, hostelería y restauración y comunitarios.

**PLANO DE SITUACIÓN**



**IDENTIFICACIÓN POSTAL:**

Calle Nueva, nº 3.

**REFERENCIA CATASTRAL:**

34172 - 11.

**PROPIEDAD:**

María Acosta Pulido.





**BIEN INMUEBLE DE VALOR ARQUITECTÓNICO**

**FICHA CATALOGO Nº 10**

**TIPOLOGÍA EDIFICATORIA:**

Edificación de una planta entre medianeras.

Cubierta plana.

Carpintería de madera.

**SISTEMA CONSTRUCTIVO:**

Muro de carga. Losa maciza.

**DESCRIPCIÓN:**

Composición tradicional de huecos acintelados.

La fachada se compone de 3 huecos. Una puerta central y dos ventanas laterales, que proporcionan total simetría al conjunto.

La puerta es del tipo cojines, dividida en dos hojas batientes, en las que se combina una pequeña ventana de gijalina en cada una de ellas. Antepecho plano dividido en recuadros resaltados.

Tapaluces en la cara interior de los batientes.

Las ventanas presentan la misma composición, excepto el antepecho que se encuentra rehundido en el paramento y se remata con alfézar a modo de cornisa moldurada y con dibujo geométrico en resalte.

El marco de las ventanas es adintelado y rematado en cornisa superior de extremos salientes.

El marco de la puerta se corona en arco rebajado y se remata en cornisa moldurada.

Zócalo pintado rematado en cornisa moldurada. Remate de fachada en cornisa con dos elementos en resalte en los extremos. Cubierta plana. Antepecho de cubierta formando arco rebajado. Las otras divisiones del antepecho se componen de balaustrada con baustres torneados, apoyamancos y pilastras en los extremos rematados en pequeña cornisa moldurada.

**MEDIDAS CORRECToras:**

Previo a cualquier acto sujeto a licencia ya sea de intervención o de cambio de uso en la edificación, se deberá eliminar las balaustradas existentes en la fachada.

**GRADO DE PROTECCIÓN:**

Parcial. Se protege la fachada y todos los elementos que la constituyen, exceptuando la balaustrada.

**TIPO DE INTERVENCIÓN:**

Conservación, consolidación y rehabilitación. Se permite la remonta (la edificación no puede superar las 2 plantas de altura).

**USOS CARACTERÍSTICOS:**

Residencial, oficinas, comercial y comunitarios.

**PLANO DE SITUACIÓN**



**IDENTIFICACIÓN POSTAL:**

Calle Nueva, nº 5.

**REFERENCIA CATASTRAL:**

34172 - 10.

**PROPIEDAD:**

Onia Acosta Pulido.



**BIEN INMUEBLE DE VALOR ARQUITECTÓNICO**

FICHA CATALOGO Nº 11

**TIPOLOGÍA EDIFICATORIA:**

Edificación de dos plantas entre medianeras. Cubierta plana. Carpintería de madera.

**SISTEMA CONSTRUCTIVO:**

Muro de carga. Forjado de vigueta y bovedilla. Correas de hormigón armado.

**DESCRIPCIÓN:**

Composición tradicional de huecos adintelados.

El cuerpo inferior se compone de puerta central y dos ventanas laterales, que proporcionan total simetría al conjunto. Se enmarcan mediante marco de madera adintelado, sin molduras. La puerta es de madera, con dos hojas batientes divididas en 3 cuarterones rectangulares en posición vertical cada una de ellas. Las ventanas son del tipo guillotina, con una fila de cristales cada hoja, separado mediante varillas.

El antepecho es de madera, labrado, dividido en un recuadro resaltado y decorado con motivos geométricos. Zócalo a la tirollesa pintado y con pequeña cornisa como remate superior.

El cuerpo superior es un añadido posterior a la construcción inicial de la vivienda. En este se han dispuesto 3 grandes huecos en forma de ventanas, con carpintería metálica y ventanas correderas. En los antepechos de las ventanas y de la cubierta se ha imitado la composición de cuadrados decorados en relieve, de forma similar a los originales de las ventanas inferiores.

**MEDIDAS CORRECTORAS:**

Previo a cualquier acto sujeto a licencia ya sea de intervención o de cambio de uso en la edificación, se deberá sustituir la composición de los huecos de esta segunda planta por otros más acorde en proporción a los de la planta baja así como el cambio de materiales de la carpintería.

El plano de la fachada de la segunda planta deberá retranquearse hasta hacerla coincidir con el plano de fachada de la planta baja eliminando de esta forma el vuelo existente.

**GRADO DE PROTECCIÓN:**

Parcial. Se protege la composición de los huecos de la planta baja y los materiales de la carpintería.

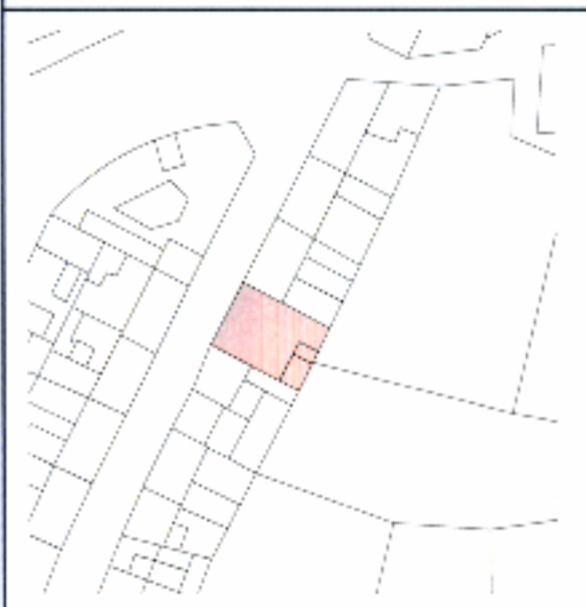
**TIPO DE INTERVENCIÓN:**

Rehabilitación, consolidación, y conservación.

**USOS CARACTERÍSTICOS:**

Residencial, oficinas, comercial y comunitario.

**PLANO DE SITUACIÓN**



**IDENTIFICACIÓN POSTAL:**

Calle Nueva, nº 7.

**REFERENCIA CATASTRAL:**

34172 - 09.

**PROPIEDAD:**

Juan Pino Lorenzo.



**BIEN INMUEBLE DE VALOR ARQUITECTÓNICO**

FICHA CATALOGO Nº 12

**TIPOLOGÍA EDIFICATORIA:**

Edificación de una planta entre medianeras. Cubierta a cuatro aguas y carpintería de madera.

**SISTEMA CONSTRUCTIVO:**

Muros de carga. Cubierta inclinada con entramados de madera y acabada con teja tradicional canaria.

**DESCRIPCIÓN:**

Composición tradicional.

La vivienda se compone de un único cuerpo con dos huecos, puerta y ventana, que le proporcionan aspecto asimétrico.

La puerta de madera posee encintado hasta el suelo, y se compone de dos hojas batientes divididas en tres cuarterones cada una, todos de iguales dimensiones. El dintel se compone de paño fijo de madera sin labrar.

La ventana posee marco de madera liso sin molduras. Ventana del tipo cojinete con antepecho de madera plano, dividido en dos recuadros resaltados. La parte superior se divide en dos cuerpos, con dos hojas batientes cada uno, y distintas divisiones en el acristalamiento.

Existen tapaluces interiores que ocupan toda la longitud de la ventana.

Zócalo pintado sin relieve y sin remate.

Cubierta inclinada a cuatro aguas con entramado de madera y acabada en teja tradicional Canaria.

Línea del caballete paralela a la fachada y tejas superpuestas, como continuación del tejado, sobresaliendo parte sobre la calle.

Enjalbegado del alero formando contraste entre la teja y la cal.

**GRADO DE PROTECCIÓN:**

Parcial. Se protege la fachada y todos los elementos que la constituyen.

**TIPO DE INTERVENCIÓN:**

conservación consolidación, rehabilitación y remonta. (La edificación no puede superar las 2 plantas de altura).

**USOS CARACTERÍSTICOS:**

Residencial, oficinas, comercial y comunitario.

**PLANO DE SITUACIÓN**



**IDENTIFICACIÓN POSTAL:**

Calle Nueva, nº 9.

**REFERENCIA CATASTRAL:**

34172 - 08.

**PROPIEDAD:**

Delfina Acosta Rodríguez y otros.





**BIEN INMUEBLE DE VALOR ARQUITECTÓNICO**

FICHA CATALOGO Nº 13

**TIPOLOGÍA EDIFICATORIA:**

Edificación de dos plantas entre medianeras. Cubierta a cuatro aguas acabada en teja tradicional canaria. Carpintería de madera.

**SISTEMA CONSTRUCTIVO:**

Muros de carga. Entramados de madera y cañizo.

**DESCRIPCIÓN:**

Composición tradicional. Cuerpo inferior formado por dos puertas y cuerpo superior con dos ventanas en la misma vertical, presentando un conjunto completamente simétrico. Las puertas presentan encintado continuo de madera. El dintel se remata en cornisa moldurada de extremos salientes. Presentan dos batientes de maderas divididas en tres cuarterones rectangulares de iguales dimensiones.

Sobre el dintel se dispone un pequeño paño fijo acristalado.

Ventanas en marco de madera rematado en sus extremos superiores e inferiores mediante pequeña cornisa moldurada de extremos salientes. Ventana del tipo guillotina con antepecho del mismo material que el paramento y con motivos geométricos de madera adheridos.

Pequeño alféizar de madera. Hojas acristaladas con tres filas de cristales separados mediante varillas cada una.

Tapaluces interiores de madera con división de cuarterones en cada una de sus hojas.

Remate de fachada en cornisa moldurada.

Cubierta inclinada a cuatro aguas con acabado en teja tradicional Canaria y alero que sobresale de la fachada como continuación del tejado. Enjalbegado de las tejas formando contraste entre estas y la cal.

Los extremos de la fachada se resaltan mediante molduras resaltadas a modo de sillería.

Zócalo liso sin remate, marcado mediante el resalte de todos los elementos compositivos de la fachada, a esa altura.

**GRADO DE PROTECCIÓN**

Parcial. Se protege la fachada y todos los elementos que la forman.

**TIPO DE INTERVENCIÓN:**

Conservación, consolidación, rehabilitación y restructuración.

**USOS CARACTERÍSTICOS:**

Residencial, comercial, oficina y comunitario.

**PLANO DE SITUACIÓN**



**IDENTIFICACIÓN POSTAL:**

Calle Nueva nº 11.

**REFERENCIA CATASTRAL:**

34172 - 07.

**PROPIEDAD:**

Nelfina Acosta Rodríguez y otros





BIEN INMUEBLE DE VALOR ARQUITECTÓNICO	FICHA CATALOGO Nº 14 DE
<p><b>TIPOLOGÍA EDIFICATORIA:</b> Edificación tradicional entre medianeras de una planta y cubierta de teja.</p> <p><b>SISTEMA CONSTRUCTIVO:</b> Muros de carga. Cubierta inclinada con entramado de madera y acabados con teja tradicional.</p> <p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Simetría de huecos adintelados. Fachada tradicional de tres huecos. Puerta central de cuarterones y ventanas a los lados también de cuarterones. Ventanas de cojinete en pequeño antepecho de madera y hojas abatibles. En la parte superior y exterior hojas de cristal enrejado abatibles a los lados y detrás hojas de madera. Puerta con encintado de madera y cristales en la parte superior. Zócalo pintado. Escalera de acceso a la vivienda. Alero de teja.</p> <p><b>GRADO DE PROTECCIÓN:</b> Parcial. Se protege la fachada y todos los elementos que la constituyen.</p> <p><b>TIPO DE INTERVENCIÓN:</b> Conservación, consolidación, rehabilitación y remonta. (La edificación no puede superar las 2 plantas de altura).</p> <p><b>USOS CARACTERÍSTICOS:</b> Residencial, oficinas, comercial y comunitarios.</p>	<p style="text-align: center;"><b>PLANO DE SITUACIÓN</b></p>  <p><b>IDENTIFICACIÓN POSTAL:</b> Calle Nueva, nº 13.</p> <p><b>REFERENCIA CATASTRAL:</b> 34172 – 06.</p> <p><b>PROPIEDAD:</b> Benedicta Lorenzo Lorenzo.</p>





**BIEN INMUEBLE DE VALOR ARQUITECTÓNICO**

FICHA CATALOGO Nº 15

**TIPOLOGÍA EDIFICATORIA:**

Edificación de una planta entre medianeras. Cubierta a cuatro aguas con acabado en teja tradicional canaria. Carpintería de madera.

**SISTEMA CONSTRUCTIVO:**

Muros de carga. Cubierta inclinada con entramados de madera y acabados con teja tradicional.

**DESCRIPCIÓN:**

Composición tradicional de huecos adintelados sin simetría.

Puerta con encintado de madera y dos hojas batientes divididas en cuarterones rectangulares de distintas dimensiones.

Ventanas de guillotina con marco adintelado de madera. Una de ellas posee antepecho liso de madera y la otra posee enrejado de hierro que ocupa la totalidad de la ventana.

Zócalo a la tirloesa pintado sin remate superior.

Cubierta a cuatro aguas con acabado de teja tradicional canaria y alero que sobresale de la fachada como continuación del tejado. Enjalbegado de las tejas formando contraste entre estas y la cal.

**GRADO DE PROTECCIÓN**

Parcial. Se protege la fachada y todos los elementos que la constituyen.

**TIPO DE INTERVENCIÓN:**

Conservación, consolidación, rehabilitación y remonta.

(La edificación no puede superar las 2 plantas de altura).

**USOS CARACTERÍSTICOS:**

Residencial, oficinas, comercial y comunitarios.

**PLANO DE SITUACIÓN**



**IDENTIFICACIÓN POSTAL:**

Calle Nueva, nº 15.

**REFERENCIA CATASTRAL:**

34172 - 05.

**PROPIEDAD:**

Manuel Camacho Martín.

